

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

Panamá, 8 de Octubre de 1910.

NUMERO 1244

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

PABLO AROSEMENA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª Casa No. 92

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón F. Acevedo.

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª número 60

Secretario de Relaciones Exteriores

Federico Boyd

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª número 60

Secretario de Hacienda y Tesoro

Aurelio de la Guardia

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B No. 74

Subsecretario encargado del Despacho de Instrucción Pública.

Angel M. Herrera

Despacho oficial: en el tercer piso, Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª Casa No. 25

Subsecretario encargado del Despacho de la Secretaría de Fomento.

Luis E. Alfaro

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Avenida A Casa particular: Avenida A casa número 1

EDITOR OFICIAL

Edevina A. de Arosemena

Oficina: Avenida Central, número 39

PERMANENTE

Las documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
Panamá, 19 de Agosto de 1910.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ADOLFO ALERÁN.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, bajo las siguientes bases de pago anticipador:

Por un año.....\$ 4.00
Por seis meses.....2.00
Por tres meses.....1.00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a \$ 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene el texto de la Ley 19 de 1909 sobre la indicación de Wierana delina de la República a \$ 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre publicación y administración de Tierras Baldías e Inducadas a \$ 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a \$ 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República

JUAN J. MÉNDEZ.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO.

Página.

Dignatarios de la Asamblea Nacional. 1241

Actas.

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, correspondiente al día 3 de Octubre de 1910. 1251

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Resolución número 145 de 25 de Septiembre de 1910. 1242

Resolución número 150 de 25 de Septiembre de 1910. 1242

Resolución número 151 de 25 de Septiembre de 1910. 1242

Resolución número 152 de 25 de Septiembre de 1910. 1242

Resolución número 153 de 25 de Septiembre de 1910. 1242

Resolución número 154 de 25 de Septiembre de 1910. 1242

Resolución número 155 de 25 de Septiembre de 1910. 1242

Resolución número 156 de 25 de Septiembre de 1910. 1242

Resolución número 157 de 25 de Septiembre de 1910. 1242

Resolución número 158 de 25 de Septiembre de 1910. 1242

Resolución número 159 de 25 de Septiembre de 1910. 1242

Resolución número 160 de 25 de Septiembre de 1910. 1242

Secretaría de Fomento.

Resolución sobre Registro de marca de fábrica y resolución. 1244

Tribunal de Cuentas.

Primer Plazo.

Auto número 11 de 11 de Septiembre de 1910. 1241

Auto número 12 de 11 de Septiembre de 1910. 1241

Tercer Plazo.

Auto número 13 de 11 de Septiembre de 1910. 1241

Auto número 14 de 11 de Septiembre de 1910. 1241

Auto número 15 de 11 de Septiembre de 1910. 1241

PODER LEGISLATIVO

Dignatarios de la Asamblea Nacional

Presidente,

Dr. Don HELIODORO PATIÑO

1er. Vicepresidente,

Don LUIS GARCIA F.

2do. Vicepresidente,

Dr. Don JUAN A. HENRIQUEZ

Secretario,

Hortensio de Yeaza.

Subsecretario,

Fabrizio A. Arosemena.

Actas

ACTA

de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, del día 3 de Octubre de 1910.

(Presidencia del H. D. Patiño.)

Se abrió la sesión de este día a las dos y veinte minutos de la tarde.

Dejaron de contestar a lista los HH. DD. Alvarado Víctor Manuel, Bermúdez, Carlos, Ocaña, Sosa, Uriola, y dejaron de asistir los HH. DD. Alvarado David y Justiniani con excusa legal.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y se firmó la correspondiente al día 30 de Septiembre último.

Los HH. DD. Arosemena Arquimedes, Andreve y Ríos V. presentaron los siguientes Proyectos de Leyes: "por la cual se restablece la vigencia de una Ley"; "por la cual se dicta una medida administrativa"; y "por la cual se reforma la Ley 1ª de 1909," respectivamente.

Se dio cuenta del orden del día.

Aquí entraron a ocupar sus puestos en la sesión los HH. DD. Alvarado Víctor Manuel, Sosa y Uriola.

Se abrió el primer debate del Proyecto de Ley "por la cual se suprimen los gastos de representación de los HH. DD. a la Asamblea Nacional" se fijan los viáticos de los mismos y se le da sueldo a los empleados de la Secretaría de dicha Asamblea y el H. D. Andreve, su autor, no asistió.

El H. D. Patiño, Presidente, abrió el primer debate del Proyecto de Ley "por la cual se reforma la Ley 3ª de 1909, sobre producción y consumo de licores."

D. Patiño se separó provisionalmente de la Presidencia dejando la dirección del debate al Primer Vicepresidente y habló en apoyo del referido Proyecto. Cerrada la discusión y sometido el Proyecto a votación secreta fue negado con trece balotas negras contra once blancas, según informe de los escrutadores HH. DD. Arosemena Constantino y Henriquez.

El H. D. Patiño ocupó nuevamente la Presidencia.

Aquí fue juramentado el H. D. Henriquez, nombrado segundo Vicepresidente.

Se puso en primer debate el Proyecto de Ley "por la cual se votan unos créditos para atender a obras materiales en la Provincia de Los Santos" y su autor, el H. D. Medina lo sustentó en momentos en que llegaba a ocupar su puesto el H. D. Carlos. Cerrada la discusión se procedió a decidir de la suerte del Proyecto en votación secreta y los escrutadores HH. DD. Herrera y Alvarado Víctor Manuel dieron cuenta del siguiente resultado: aprobado con veinte y dos balotas blancas contra tres negras. La Corporación manifestó su deseo de que dicho Proyecto tuviera segunda debate y el día de término.

El H. D. García F. propuso:

«Altérese el orden del día y considérese lo siguiente»

Aprobada esta proposición se puso en discusión la que la motivó que dice:

"Nómbrese por la Presidencia una Comisión de siete miembros de la Asamblea, uno por cada Provincia, para que redacte un Proyecto de Ley sobre obras públicas, teniendo en cuenta las necesidades más apremiantes del país."

En discusión esta proposición llegó a tomar parte en la sesión el H. D. Ocaña F.

La referida proposición resultó aprobada después de sustentada por su autor y apoyada por el H. D. Herrera.

El H. D. Presidente nombró para el desempeño de la Comisión a que dicha proposición se refiere a los HH. DD. García A., Carlos, Méndez, Herrera, Quinzada, Uriola y Pinilla por las Provincias de Boas del Toro, Coclé, Colón, Chiriquí, Los Santos, Panamá y Veraguas respectivamente.

Se abrió el primer debate del Proyecto de Ley "por la cual se reforma la Ley 3ª de 1909, sobre producción y consumo de licores."

Este proyecto, sustentado por su autor y apoyado por el H. D. Ríos V. resultó aprobado, exponiendo la Asamblea que si se hubiera seguido el debate, la Comisión de Hacienda no habría podido dar cuenta.

El H. D. Patiño, Presidente, abrió el primer debate del Proyecto de Ley "por la cual se reforma la Ley 3ª de 1909, sobre producción y consumo de licores."

cual se dictan algunas medidas sobre régimen fiscal, en virtud de H. D. Amador, sustenta y el H. D. Valdés lo aprueba. Cerrada la discusión y aprobado el Proyecto de Ley en referencia, previa manifestación de la Asamblea de que no hubiera segunda debate, el H. D. Presidente resolvió pasar dicho Proyecto de Ley a la Comisión de Hacienda y Fomento para su estudio y dictamen.

Se abrió el primer debate del Proyecto de Ley que se conoce una autorización al Poder Ejecutivo y el autor de dicho Proyecto H. D. Arsemena, sustenta y el H. D. Presidente resolvió pasar dicho Proyecto de Ley a la Comisión de Hacienda y Fomento para su estudio y dictamen.

Se leyó un informe de Comisión de los HH. DD. Uribe, Medina y Herrera en relación con unos créditos suplementarios al Departamento de Instrucción Pública, para legalización de la Ley que el Poder Ejecutivo y se aprobó la parte dispositiva de dicho informe que dice:

«Dése primer debate al Proyecto de Ley por la cual se aprueban dichos créditos».

Puesto en primer debate el Proyecto de Ley citado, por la cual se aprueban varios créditos adicionales abiertos por el Poder Ejecutivo al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica, el H. D. Arsemena lo aprueba. Cerrada la discusión y aprobado el Proyecto de Ley en referencia, la Presidencia dispuso pasarlo a la Comisión Legislativa de Cuentas, habiendo manifestado previamente la Asamblea su deseo de que tuviera segundo debate.

Se leyeron los Mensajes números 3, 4 y 5, presentados por el señor Secretario de Gobierno y Justicia al Poder Ejecutivo, en virtud de la Convención de Arbitraje, suscrita en Washington el 12 de Mayo de 1909 por los Honorables C. O. Arsemena y Joaquín Nabuco, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, acerca del Gobierno de los Estados Unidos de América y Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil ante el mismo Gobierno respectivamente; el segundo remitido de dos convenios que contienen el uno las Convenciones y Resoluciones acordadas por la Tercera Conferencia Internacional Americana celebrada en Río de Janeiro en 1906, y el otro las Convenciones celebradas por la Segunda Conferencia de la Paz en La Haya en 1907; y el Mensaje último, en el cual se acompaña las Actas y Resoluciones de la Cuarta Conferencia Sanitaria Internacional. El H. D. Presidente dispuso pasar dichos documentos a la Comisión de Relaciones Exteriores.

El H. D. Herrera propuso:

«Alzarse el orden del día y considerase lo siguiente»:

Esta proposición fue aprobada y en atención a ella se suspendió la discusión la que en seguida se reinicia.

«Dése primer debate al Proyecto de Ley reformativa de la Ley 12 de 1909 presentada en esta sesión por el H. D. Ros V.»

El H. D. Ros V. manifestó que a su concepto el Proyecto de Ley a que se refiere la proposición presentada por el H. D. Ros V. ha sido presentado por un miembro de la Comisión de Hacienda y Fomento y el H. D. Presidente resolvió pasar dicho Proyecto de Ley a la Comisión de Hacienda y Fomento para su estudio y dictamen.

Se leyó el Mensaje número 3 presentado por el señor Secretario de Hacienda y Tesoro relacionado con una comunicación del señor Secretario de la Legación Encargado de Negocios de Chile, en solicitud de que se decretara la exención del impuesto de importación de animales aptos para mejorar las crías en el país, traídos de la República de Chile, y el Mensaje número 4 presentado por el mismo Secretario pidiéndose reconociera y legalizara unos créditos extraordinarios suplementales abiertos al Presupuesto de la actual vigencia económica. La Presidencia resolvió pasar dichos Mensajes con los documentos que los acompañan a la Comisión de Hacienda.

Fueron leídos igualmente el Mensaje número 5 presentado por el señor Secretario de Gobierno y Justicia sometiendo a la consideración de la Asamblea el Contrato número 28, celebrado con el R. P. Antonio Russo, para que sean admitidos por cuenta del Gobierno en el Hospital de Héroes los niños vagos mayores de seis años y menores de quince que se encuentran en esta ciudad; el Mensaje número 6 presentado por el señor Secretario de Fomento sometiendo a la consideración de la Asamblea el Contrato número 45, celebrado con el señor Mario Regis para la instalación de una Planta Eléctrica en la ciudad de David; el Mensaje número 7 presentado por el mismo Secretario de Fomento enviando para su consideración una carta y un folio del señor Julio de Lacea y Navas de la Academia Heráldica de Madrid que encierran una solicitud respecto de la Orden de San Juan de Acre y el Mensaje número 8, igualmente presentado por el mismo Secretario con el cual se somete a la consideración de la Asamblea el informe rendido a la Secretaría de Fomento por los señores Médicos Coronel W. C. Gargas, Dr. Pedro de Obarrío, Dr. Chas. P. Mason y Dr. Samuel T. Darling, Jefe de la Sanidad, Superintendente del Hospital de Santo Tomás, Superintendente del Hospital de Ancón, y Jefe del Laboratorio Bacteriológico del mismo, respectivamente. El H. D. Presidente resolvió pasar dichos Mensajes a la Comisión de Hacienda y Fomento, y los números 9 y 10 presentados por el mismo funcionario al H. D. Valdés y a los HH. DD. Uribe y Franco respectivamente.

Se dio comienzo a la lectura de la Memoria presentada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores a la Asamblea Nacional en sus actas, sesiones y el H. D. Valdés propuso:

«Suspendase la lectura de la Memoria presentada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores y pase a la Comisión respectiva».

Aprobada esta proposición y agotado el orden del día se levantó la sesión a las cuatro y veinte minutos de la tarde.

El Presidente.

H. PATIÑO.

El Secretario.

Hernando de la Cruz.

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 914

República de Panamá. Poder Ejecutivo.

Activo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 949. Panamá, Septiembre 29 de 1910.

El señor Alberto Ibáñez solicita en el anterior memorial se imputaran las ordenes conducentes a fin de que el señor Tesorero General de la República le expida guía por los siguientes buques que ha recibido destinados a este puerto en calidad de Agente para luego remitirlos a su despacho (Coast Guard Payán, de Guayaquil (Colombia) a donde declara que deben ser directamente destinados, según instrucciones que ha recibido de dicho señor Payán y por tal razón, desea embarcarse en el velero colombiano «Sirius» al expresado destino:

151 bultos de mercaderías varias vendidos por «Prinz August Wilhelm».

2 botellas de whisky (120 botellas) vendidos por «Prinz August Wilhelm».

20 cajas pólvora de cacería venidas por «Maux isles».

2 cajas fonógrafos y accesorios por «Sirius».

Solicita también el memorialista se provea lo conveniente para llenar las formalidades del caso en cumplimiento de disposición ejecutiva al efecto, pues en el citado puerto no hay agente consular de nación amiga que pueda extender tornaguías por los efectos que tanto ahora como en el sucesivo embarque con destino al mencionado lugar; que una vez presente certificado en que conste que esas mercaderías han llegado al puerto de su destino, se le devuelva la suma de B. 250.61 que pagó en la Tesorería General de la República por impuestos de introducción según las liquidaciones que acompaña, a fin de poderlas retirar y depositar hasta su reembarque.

Este Despacho es mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que las mercaderías en referencia han sido introducidas al territorio de la República en calidad de tránsito,

RESUELVE: Que la República para que exida guía por las mercaderías que arriba se detallan, y para que previas las formalidades legales, y una vez que el peticionario compruebe con un certificado firmado, en defecto de autoridad competente, por dos personas idóneas, de reconocida honrrabilidad residentes en este puerto, que las mercaderías a que se refieren las guías expedidas a que se refieren las guías expedidas en la Tesorería General de la República han sido recibidas en su lugar de destinación final se devuelva la suma de B. 250.61 que pagó por Impuesto Comercial.

Comuníquese y publíquese.

Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 915

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 950. Panamá, Septiembre 29 de 1910.

Aprobábase la precedente Resolución número 82, proferida el 12 de los corrientes por el señor Administrador de Hacienda de la Provincia de Bocas del Toro, por medio de la cual declara de contrabando diez (10) cajas de obanamarina (mantenidos) que fueron introducidos a este puerto en el vapor «Prinz August» en el respectivo puerto y sin traer la factura correspondiente, y se impone una multa al capitán de dicho barco.

Comuníquese y publíquese.

Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 951

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 951. Panamá, Septiembre 29 de 1910.

Visto el memorial que precede,

SE RESUELVE:

Concederse la licencia que solicita el señor Juan J. Rodríguez para separarse por el término noventa (90) días renunciables, del puesto de Guardia del Resguardo Nacional de Panamá a partir del 1º del mes próximo.

Por Decreto separado se nombrará la persona que deba reemplazarlo.

Comuníquese y publíquese.

Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 952

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 952. Panamá, Septiembre 29 de 1910.

El señor C. C. Calero, poderdante del señor Ricardo Liebrich, solicita en el precedente memorial se le exima del pago de la multa por la falta de seguro correspondiente a treinta (30) sombreros que ha recibido de Manta (Ecuador) en el vapor «Quitto», por no existir en dicho puerto Agencia de seguro.

En mérito de lo expuesto y observándose que en la factura consular consta que los derechos de certificación de ese documento fueron pagados al señor Cónsul de los Estados Unidos de Norte América en el mencionado lugar; pero no así por los del conocimiento de embarque,

SE RESUELVE:

Exonerar al peticionario del pago de la multa por la falta arriba indicada y autorizar al señor Tesorero General de la República para que perciba el Impuesto Comercial sobre los sombreros en referencia, cuyo valor es de trescientos cincuenta sures (S. 350.00) más el de la certificación del conocimiento de embarque.

Comuníquese y publíquese.

Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 953

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 953. Panamá, Septiembre 29 de 1910.

Visto la anterior comunicación del Resguardo de Bocas del Toro, en la cual se declara de contrabando diez (10) cajas de obanamarina (mantenidos) que fueron introducidos a este puerto en el vapor «Prinz August» en el respectivo puerto y sin traer la factura correspondiente, y se impone una multa al capitán de dicho barco.

[illegible]

